



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2019-00539-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NILSA GAID RODRIGUEZ ROJAS
DEMANDADO:	DIEGO FERNANDO DIAZ MARROQUIN

Como la demandante en este proceso le otorga poder a la abogada DANNA KATHERINE CUELLAR GARZON, el juzgado **DISPONE:**

-Reconocer personería jurídica a la citada profesional del derecho para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder arrimado al despacho.

-De otra parte, la actualización de crédito remitida vía electrónica, proceda la secretaria de conformidad con los numerales 2° y 4° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado de la misma por el término de tres (3) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae52d3a74bd6e982ce3d0c8a1b4e8a928f868d759f21491d207f68cb84e7bab**

Documento generado en 29/06/2021 09:03:08 AM